



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés de abril de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: María Lucelly Calle Román y Octavio de Jesús Román V.
Demandado: Protección S.A.
Radicado: 05001-31-05-008- **2011-0254-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignada en depósitos judiciales por la demandada PROTECCIÓN S.A, la suma de dinero equivalente a \$10.348.000 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales tanto en primera como en segunda instancia (fls 175 a 179), se ordena la entrega de los mismos a la apoderada de la parte actora, Abogada FRANCY DEL PILAR LÓPEZ TORO, portadora de la tarjeta profesional N° 142.671 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. **60** Fijados en la Secretaría del

Despacho el día **27 de abril de 2021**, a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA